



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Aprueba Anteproyecto de Revisión del Decreto Supremo N°7 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas. (4 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: Se somete a consulta el anteproyecto de una modificación a la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, contenida en el Decreto Supremo N°7, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente. El Decreto Supremo N°7/2015 del Ministerio del Medio Ambiente entrará en vigencia en Julio de 2019 y esta modificación consiste sólo en la incorporación de definiciones y de procedimientos de certificación de vehículos los cuales han sido actualizados.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: . Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente - Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión

- Decreto Supremo N° 7, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas

- Resolución Exenta N° 704, del 4 de Julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo Técnico sobre Procedimientos de Medición de Ruido de Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas, para Ensayos Dinámico y Estacionario

- Resolución Exenta N° 623, del 26 de julio del 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

9. Fecha propuesta de adopción: }
Fecha propuesta de entrada en vigor: } --

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: TBT_Chile@direcon.gob.cl

<http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/27/42239/01/1519059.pdf>
[C:\Users\caramirez\Downloads\<a>1 archivo\(s\) adjuntos<a>1 archivo\(s\) adjuntos](C:\Users\caramirez\Downloads\<a>1 archivo(s) adjuntos<a>1 archivo(s) adjuntos)